

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCION GENERAL

OBJ.: Otorga autorización de funcionamiento para simulador de vuelo que se indica a la Empresa "CAE Entrenamiento de Vuelo Chile Ltda."

Exenta Nº 08/4/ 475 /

SANTIAGO 14 NOV 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.S.O.)

VISTOS:

- A.- Lo establecido en la Ley Nº 18.916, Código aeronáutico y la Ley 16.752, Orgánica de la D.G.A.C.
- B.- La autorización concedida por la DGAC, mediante la Resolución Nº436-E, del 14 de septiembre 2009, que delega atribuciones
- C.- Lo indicado en la Resolución DGAC Nº 592, letra (b) Nº 6, de fecha 4 de noviembre de 2014.
- D.- El DAR 01, Reglamento de Licencias al Personal Aeronáutico.
- E.- La DAN 08 08, Define y establece requisitos y criterios para la calificación y Certificación de Simuladores y Entrenadores de Procedimientos de Vuelo.
- F.- La CS-FSTD(A): "*Certification Specifications for Aeroplane Flight Simulation Training Devices*", de EASA, como procedimiento aceptable para la Evaluación y Aprobación de Funcionamiento de Simuladores de Vuelo de Avión.

CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo 3.1.1.4 del DAR 01 que establece que: "*La utilización de un entrenador sintético de vuelo para la ejecución de las maniobras exigidas durante la demostración de pericia, para los efectos del otorgamiento de una licencia o habilitación, será el apropiado para tal fin, debiendo ser aprobado por la DGAC*"
- b) Que, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 2 de la DAN 08 08, que establece los "*Requisitos que debe cumplir un simulador de vuelo para obtener una Autorización de Funcionamiento*" para que personal de vuelo pueda usar este entrenador en sus tareas de instrucción y entrenamiento, conducentes a la obtención, ascenso de clase o renovación de una licencia aeronáutica.
- c) Lo informado por el Subdepartamento Licencias en cuanto a los resultados de la Evaluación Recurrente, efectuada entre los días 7 y 9 de Noviembre de 2016 al Simulador de Vuelo para aeronaves Airbus A320-232, ID DGAC CAE-CH-02 ubicado en las instalaciones de CAE Entrenamiento de Vuelo Chile Ltda., domiciliado en "Camino A Lampa Nº 9978, Pudahuel, Santiago-Chile".
- d) Que tal evaluación queda inserta en el Plan de Vigilancia Continua del Departamento de Seguridad Operacional, con el propósito de asegurar que el mencionado Simulador de Vuelo mantiene los estándares técnico-operativos que dieron origen a su nivel de calificación.

RESUELVO:

- 1.- Autorizar hasta el 9 de Noviembre de 2017, sin perjuicio de las Evaluaciones Recurrentes parciales que deban efectuarse antes de la fecha señalada, a la Empresa **CAE Entrenamiento de Vuelo Chile Ltda**, a utilizar u ofrecer el antes mencionado Simulador de Vuelo, en tareas de entrenamiento y toma de exámenes para personal de vuelo de acuerdo a lo que para estos efectos se establezca en los programas de instrucción aprobados por la DGAC. Se adjunta el Informe de Evaluación del mencionado Simulador de Vuelo y el correspondiente Resumen de Observaciones, documentos que deberán estar a disposición del público permanentemente.
- 2.- Para los efectos antes señalados, el nivel de calificación demostrado durante el proceso de evaluación, corresponde al Nivel D de acuerdo a lo establecido en el párrafo 1.3.1 de la DAN 08 08 Ed. 2.
- 3.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Licencias.

Anótese y Comuníquese,



CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- CAE ENTRENAMIENTO DE VUELO CHILE LTDA.
- 2.- DSO, SUBDEPARTAMENTO LICENCIAS
- 3.- DSO SUBDEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN Y CONTROL
- 4.- DSO TRANSPARENCIA
- 5.- DSO-SDL, SECCION ENTRENADORES SINTETICOS.
- 6.- DSO, REGISTRATURA